



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE RÍOS 2023-2030

La restauración fluvial es el conjunto de acciones destinadas a restablecer y a recuperar la integridad ecológica de los ecosistemas fluviales, incluyendo, tanto la estructura, los procesos y las funciones, como los servicios ecosistémicos propios del sistema fluvial. El proceso de restauración de ríos, por tanto, requiere de la eliminación, modificación o gestión de todas las presiones que lo alteran y desvían de su estado original, con el fin último de recuperar a lo largo del tiempo el conjunto de procesos hidrológicos, geomorfológicos y ecológicos propios de cada río, así como los servicios y beneficios que proporcionan al ser humano.

Así, toda actuación relevante y significativa tendente a recuperar los procesos naturales, los flujos de materia y energía, las funciones y la dimensión espacial de movilidad (longitudinal, transversal y vertical) en un río, y que, además, se ejecute a través de la mitigación o la eliminación de sus presiones de forma autosostenible en el tiempo, sería considerada como una actuación de restauración fluvial.

Dada la importancia de los ríos como elementos vertebradores y conectores del territorio, la especial relevancia de los hábitats y especies acuáticos y ribereños, y las consecuencias del cambio climático sobre éstos, en los últimos años se ha avanzado en la búsqueda de las relaciones existentes entre las diferentes técnicas y medidas de restauración y el efecto que éstas ejercen sobre cada una de las componentes del sistema fluvial. Destacan positivamente aquellas actuaciones de restauración cuyo objetivo es la conexión longitudinal, transversal y vertical de los ríos, así como las de tratamiento de la cubierta vegetal orientadas a disminuir la afección por plantas invasoras, mejorar los bosques de ribera, disminuir su fragmentación e impulsar la diversidad de las especies autóctonas.

El Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en su artículo 5, que corresponde a la Dirección General del Agua, entre otras funciones, en su punto m), la vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua continentales superficiales, así como la coordinación del seguimiento de los caudales ecológicos y de sus efectos; implementación de la estrategia nacional de restauración de ríos; la vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua subterránea.

Igualmente, el artículo 244 septies del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas establece que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, coordinadamente con las comunidades autónomas y resto de administraciones competentes, elaborará la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos como marco para, de acuerdo con lo establecido en la planificación hidrológica y la de gestión de riesgos de inundación, implementar actuaciones para la restauración ambiental de las masas de agua y promover la adaptación al cambio climático de los ecosistemas asociados, fomentando la participación pública y la custodia del territorio.

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 66 60
FAX: 91 597 59 27





Con base a ese marco estratégico, la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos se inició en el año 2005, y con el apoyo de los distintos organismos de cuenca, se han ejecutado o están en fase de ejecución más de 76 proyectos de restauración fluvial en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, con actuaciones dirigidas a conservar y recuperar el buen estado y a minimizar los riesgos de inundación a través de soluciones basadas en la naturaleza tales como, la ampliación del espacio fluvial y su adecuada gestión, la recuperación de riberas y meandros, las medidas de retención natural de agua o la retirada de infraestructuras en desuso que interrumpen la continuidad. Se ha logrado mejorar la continuidad fluvial de los ríos españoles retirando de nuestros ríos 737 obstáculos obsoletos y construyendo 641 pasos para peces en barreras existentes.

Tras la revisión y actualización del tercer ciclo de los Planes hidrológicos de cuenca y el segundo ciclo de los Planes de gestión del riesgo de inundación es necesario, como elemento básico y esencial para lograr su implantación efectiva, revisar y actualizar la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos para el período 2023-2030 considerando la evolución normativa europea y española en materia de agua, biodiversidad y gestión de riesgos, el mayor conocimiento científico y técnico en estos campos, y la evolución de las expectativas sociales sobre el papel de los ríos en el bienestar humano, la provisión de usos y servicios, y la protección medioambiental y del patrimonio cultural ligado a los ríos. En este sentido, la Estrategia está alineada con el cumplimiento de las principales obligaciones asumidas por España en el ámbito internacional y las recomendaciones de la Unión Europea en materia de agua, biodiversidad, conectividad y cambio climático (Directiva Marco del Agua, Estrategia Europea sobre Biodiversidad para 2030, propuesta de Reglamento Europeo sobre la Restauración de la Naturaleza).

La Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023-2030), desarrolla lo indicado en las Orientaciones Estratégicas sobre Agua y Cambio Climático aprobadas por el Consejo de Ministros con fecha 19 de julio de 2022, en las que se incluye la necesidad de su elaboración para que atienda específicamente a los objetivos que derivan de los Planes hidrológicos de cuenca y de los Planes de gestión del riesgo de inundación y se coordine con el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030, la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas y con el Plan Estratégico de Humedales a 2030, todo ello enmarcado en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y tiene como fin el logro de los objetivos ambientales y de seguridad hídrica de nuestro país; siendo uno de sus principales objetivos el de restaurar y reconectar estructural y funcionalmente 3.000 km de ríos españoles antes del año 2030.

La Estrategia contribuye además al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia, a través de la Inversión 2 de la Componente 5, dedicada a la restauración ambiental de las masas de agua, a la protección frente a las inundaciones y a la recuperación de los acuíferos.

Los objetivos de la actualización de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023-2030) pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Establecer las directrices generales para la restauración de ríos en el territorio nacional.
- Contribuir a conseguir los objetivos de la Directiva Marco del Agua, específicamente los fijados en la planificación hidrológica, en concreto, en los Planes hidrológicos de tercer ciclo y en los Planes de gestión del riesgo de inundación de cada demarcación.





- Ser un instrumento para restaurar los servicios ecosistémicos asociados a los ríos en sinergia con las orientaciones de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, en consonancia con las obligaciones y recomendaciones de la Unión Europea.

La revisión y actualización de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023- 2030) recopila y analiza los elementos de diagnóstico considerados de mayor relevancia para ofrecer una imagen de la situación general de los ríos en España:

- El estado global actual de las masas de agua superficiales de la categoría río para el conjunto de las demarcaciones hidrográficas de ámbito intercomunitario e intracomunitario revela que algo más de la mitad se encuentran en buen estado o potencial. En general, y a pesar de la mejoría experimentada en el estado de las masas de agua a lo largo de los diferentes ciclos de planificación, no se han alcanzado los objetivos ambientales planteados para el año 2021.
- Los Planes hidrológicos del tercer ciclo de planificación arrojan un total de 3.182 masas de agua superficiales de tipo río para el conjunto de las cuencas intercomunitarias, lo que supone un incremento de 301 masas y de cerca de 1.500 km de longitud asociada con respecto a las incluidas en el ciclo anterior. Estos planes contienen un notable incremento tanto en el número de medidas de restauración con respecto a los dos ciclos anteriores de planificación como en la inversión necesaria para su ejecución.
- La hidromorfología fluvial se considera un elemento fundamental para la comprensión y la gestión de los ecosistemas acuáticos, siendo necesario seguir trabajando en la recopilación de las presiones e impactos presentes en los ríos y avanzar en la búsqueda de las relaciones entre los elementos de calidad biológicos e hidromorfológicos. En este sentido, el protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría río aprobado permite obtener una situación más realista con respecto al estado de los indicadores hidromorfológicos de los sistemas fluviales y se consolida como herramienta clave para poder determinar con más exactitud la efectividad de una medida de restauración fluvial.
- La alteración en la continuidad longitudinal fluvial se considera como una de las principales alteraciones hidromorfológicas derivadas de la actividad humana sobre los ríos, afectando directamente sobre el movimiento de los organismos acuáticos y la dinámica del sedimento. En este sentido, cobra especial importancia la fragmentación de los hábitats fluviales y los desequilibrios en el régimen y transporte sedimentario motivados por la presencia de obras transversales.
- En el contexto de cambio climático en el que se encuentran nuestros ríos, la vegetación de ribera se considera como uno de los elementos clave para la detección y el análisis de las alteraciones a las que se ven sometidos los ecosistemas acuáticos, cobrando especial relevancia el alto grado de vulnerabilidad y la potencial alteración de algunas de las formaciones ribereñas españolas, tales como los bosques de vega, las saucedas y las alisedas.
- La introducción de especies invasoras constituye una amenaza para los ecosistemas fluviales, causando pérdidas muy importantes tanto económicas como en la biodiversidad y alterando las funciones y los servicios donde son introducidas. Es por tanto necesaria la incorporación de medidas de restauración en aquellas zonas afectadas a través del empleo de una gestión adaptativa.





- En la actualidad existe una clara tendencia al incremento de los esfuerzos en materia de restauración fluvial, si bien se considera necesario contar con una fuente de información accesible y suficiente destinada a conocer las medidas de restauración planteadas en los diferentes planes de cuenca.
- Los beneficios que la sociedad recibe de los ecosistemas fluviales dependen principalmente de su buen estado de conservación, siendo las principales causas de su deterioro a nivel nacional los cambios que se producen en los usos del suelo, la modificación de los flujos y la proliferación de especies invasoras de fauna y flora.

De este modo, la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023-2030) pretende hacer frente a los problemas y a los retos que plantea la gestión del agua en España y adaptarse a los potenciales efectos nocivos del cambio climático, mediante una aproximación territorial y sectorial marcada por criterios de conectividad ecológica e hidromorfológica, articulada con las diferentes figuras de protección medioambiental y con el Catálogo Nacional de Reservas Hidrológicas, especialmente con la figura de las Reservas Naturales Fluviales y con los espacios protegidos Red Natura 2000, esenciales para el desarrollo de proyectos concretos de adaptación al cambio climático y para el seguimiento de sus efectos.

Para alcanzar estos objetivos la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023-2030) establece una serie de líneas estratégicas de actuación coherentes con lo anteriormente enunciado que se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Mejora de la normativa existente a través de la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y de la modificación del Real Decreto por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Mejora del conocimiento del estado de los ríos, y en especial, de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua y de las acciones de restauración fluvial.
- Desarrollo de actuaciones específicas de restauración fluvial mediante el desarrollo directo de medidas identificadas en los Planes hidrológicos de cuenca y en los Planes de gestión del riesgo de inundación, programas específicos de restauración de corredores fluviales afectados por grandes incendios forestales y apoyo a otras administraciones o interesados en el desarrollo de proyectos de restauración fluvial, con las soluciones basadas en la naturaleza como herramienta principal en la ejecución de estas actuaciones.
- Capacitación y mejora de la gobernanza y colaboración interadministrativa, a través de la capacitación de personal involucrado en los proyectos de restauración, el fomento de la coordinación y la cooperación interadministrativa y el desarrollo de planes de comunicación, divulgación y participación social.
- Formación, divulgación y sensibilización en materia de restauración fluvial mediante la realización de actividades de voluntariado, ciencia ciudadana y apoyo a la implantación de proyectos, así como el desarrollo de programas específicos en centros escolares.
- Desarrollo de actuaciones de mejora del conocimiento e innovación a partir de publicaciones, guías técnicas y manuales de buenas prácticas, apoyo al desarrollo de programas de investigación y seguimiento de proyectos y lecciones aprendidas.





Para el análisis de los avances en la ejecución de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023-2030) se han definido 28 indicadores con el fin de poder realizar una evaluación anual del grado de evolución y cumplimiento de las metas y líneas de actuación incluidas.

La Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023-2030) se ha llevado a cabo con una amplia participación de todas las partes interesadas, considerando no sólo a las administraciones públicas sino también de forma muy destacada a la sociedad civil, al mundo científico y académico, a las asociaciones con fines ambientales sin ánimo de lucro, a colectivos profesionales relacionados con el ámbito natural y a distintos usuarios del agua como las comunidades de regantes y la industria.

Como elementos de apoyo a la revisión se ha contado también con la colaboración de diferentes universidades y asociaciones representativas en la gestión del medio fluvial que realizaron diversos análisis de elementos y criterios relevantes a considerar en la revisión de esta estrategia.

Complementariamente, se han celebrado una serie de jornadas y reuniones a nivel técnico para fomentar la participación de todas las partes interesadas durante los meses de marzo y mayo de 2022.

Todos estos documentos y aportaciones sirvieron como base para la redacción del borrador de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023-2030) sometido a consulta pública en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico entre el 15 de noviembre y el 16 de diciembre de 2022, recibándose alegaciones y sugerencias que han sido consideradas y estimadas en su mayor parte. A su vez, este documento fue informado por el Consejo Asesor del Medio Ambiente en su reunión del día 7 de diciembre de 2022.

Esta estrategia está encuadrada en el marco financiero de los planes hidrológicos de cuenca y planes de gestión del riesgo de inundación ya aprobados por el Gobierno mediante Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, Real Decreto 26/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias del Miño-Sil, Cantábrico Occidental, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Segura, Júcar, Ebro, Ceuta y Melilla y el Real Decreto 197/2023, de 21 de marzo por el que se aprueba la revisión y actualización del Plan de gestión del riesgo de inundación de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, que se complementan con otros reales decretos asociados a las demarcaciones intracomunitarias, Real Decreto 27/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba la revisión y actualización del Plan de gestión del riesgo de inundación de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa, Real Decreto 198/2023, de 21 de marzo por el que se aprueba la revisión y actualización del Plan de gestión del riesgo de inundación de la demarcación hidrográfica de Islas Baleares, así como los Reales decretos por los que se aprueban la revisión y actualización del Plan de gestión del riesgo de inundación del Distrito de cuenca fluvial de Cataluña y de las cuencas internas de Andalucía: demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; y Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Consejo de Ministros de 18 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, en coordinación con las comunidades autónomas y demás administraciones públicas competentes, con el informe del Consejo Asesor de Medio





Ambiente, y habiendo sido informada por el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 28 de febrero de 2023

RESUELVO:

Primero. – Aprobación de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023-2030).

Aprobar la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023-2030) elaborada por la Dirección General del Agua como marco general para la restauración de los ríos en España y herramienta para el cumplimiento de los objetivos de la planificación a través de los planes hidrológicos de cuenca y los planes de gestión del riesgo de inundación, así como de los compromisos asumidos en estas materias por España ante la Unión Europea, y, en particular, los derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Estrategia Europea sobre Biodiversidad para 2030, constatando que cumple los requisitos establecidos en el artículo 244 septies del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Segundo. – Seguimiento.

La Dirección General del Agua publicará un informe anual de ejecución de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023-2030) basado en indicadores con la información suministrada por las Confederaciones Hidrográficas y Administraciones competentes en las cuencas intracomunitarias.

Tercero. – Publicación.

Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Hugo Morán Fernández

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-f16b-440f-4723-6435-86e3-3dd5-0dea-4fd0

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : HUGO MORAN FERNANDEZ | FECHA : 19/07/2023 20:04 | Sin acción específica

